

Jesús Nazareno, 1 1 FEB 2020

VISTO:

El Oficio Nº 002-2020-SUTRAMDJN/SG, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicitando la conformación de la Comisión Negociadora 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Oficio Nº 002-2020-SUTRAMDJN/SG, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicita la conformación de la Comisión Negociadora 2020 para lo cual designan a sus representantes:

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de servicios a cargo de estas, asimismo el segundo párrafo del artículo 42º de la norma señalada, precisa que el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley, de Relaciones Colectivas de Trabajo se aplica supletoriamente, en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 65° sobre la Negociación Colectiva señala que lo establecido en dicho capitulo se aplica a toda negociación en la que intervenga un sindicato, que puede estar integrado, parcial o totalmente por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN NEGOCIADORA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para el período 2020, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

- Abog, IVAN VLADIMIR MITMA QUILLATUPA Gerente Municipal, quien lo preside.
- CPC, RAUL MELGAR VIVANCO
 - Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- Abog. RONALD MIGUEL GONZALES Asesor Legal Externo.





RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 028 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 1 FtB 2020

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

- Sr. Gaudencio Chipana Hinostroza
- Abog. Martin Salvador Molina Cárdenas
- CPC. Javier Rómulo Fuentes Paz Vergara
- Sr. Aquiles Lizana Aquino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a la Comisión Negociadora, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, evalué el Pliego Petitorio presentada y busque una fórmula de arreglo, debiendo ceñir su actuación a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, funcionarios integrantes de la comisión negociadora y a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL	
14 FEB 2020 Reg. Nº	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUNICIPALIDAD NAZARENO - AVACUCHO DE LA LOCAL DE LA LOCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JEGUS NAZARENO" OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TECNICA 1 4 FEB. 2020	MINDING TO THE PLANT AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
Reg. Felios: 61 Hora: 17:29 Firms: 19	Apriles Livera Ravino Garde James Proteoza
MUNICIPALIDAD DE PRITAL DE VESÚS NAZAREN UNIDAD DE CALCULA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA D	To IVENTES
Abog. Ma. Jen	19-02-20 19-02-30 19-013 am